

**Resolución No. 205.**  
**Del tres (3) de abril de 2020.**

Por la cual se cancela la ceremonia de grado programada para el próximo treinta (30) de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia por COVID-19.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
3. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ordenando en su artículo segundo, numeral 2.2, "*Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020*".
4. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

**Resuelve:**

**Primero:** Cancelar la ceremonia de grado programada para el próximo treinta (30) de abril de 2020.

**Segundo:** Retirar del calendario académico y el cronograma de grados, la ceremonia de grados, manteniendo los demás actos establecidos en los mencionados documentos.

**Tercero:** Los Diplomas y Actas de Grado se elaborarán con normalidad, en las fechas inicialmente establecidas y se entregarán por ventanilla a los interesados en la medida que las condiciones sanitarias de la ciudad de Bogotá lo permitan, acatando las disposiciones emitidas por el Distrito y el Gobierno Nacional.

**Cuarto:** Los estudiantes que requieran un certificado de la obtención del correspondiente título Tecnológico o Profesional podrán solicitarlo al correo electrónico [registrocontrol@unilatina.edu.co](mailto:registrocontrol@unilatina.edu.co), dependencia que por este mismo medio procederá a expedir el documento.

**Quinto. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Sexto. Notificación y Socialización.** La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.